



RESOLUCION No. 0774 03 de Septiembre de 2012

“Por la cual se crea el Comité para depuración de activos fijos del Sanatorio de Contratación E.S.E.”

EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LOS DECRETOS 1289 DE 1994 Y 139 DE 1996, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que en virtud de los principios citados las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Resolución No. 119 de 2006 de la CGN, adoptó el Modelo Estándar De Procedimientos Para Lo Sostenibilidad Del Sistema De Contabilidad Pública, de manera que se adelanten las gestiones administrativas para que la depuración de la información contable y que los estados financieros revelen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de los entes públicos, garantizando la producción de información razonable y oportuna.

Que el artículo 2 de la resolución 119 de 2006, emanada de la CGN, ordena que El Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública debe ser aplicado por los entes públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 400 de 2000 y en las demás normas que la modifiquen o la sustituyan.

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., requiere contar con sus estados financieros acordes a la realidad de la institución y de acuerdo a lo establecido por la CGN.

Que se hace necesario crear un comité que verifique el estado de los bienes presentados por almacén, con el fin de darlos de baja y depurar los estados financieros en cuanto a propiedad planta y equipo se refiere.

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente del Sanatorio de Contratación ESE,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CREACION Y OBJETIVOS: Créase El comité de Revisión y verificación de activos fijos obsoletos y/o en mal estado del Sanatorio de Contratación ESE, el cual tendrá como objetivo principal revisar, verificar y analizar el listado de activos fijos presentado por el almacén para dar de baja por mal estado u obsolescencia.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES: La función principal de este comité, será la revisión, verificación y análisis de los activos fijos presentados por el almacén como obsoletos y/o en mal estado, para dar el veredicto final sobre el procedimiento a seguir en la depuración.

ARTÍCULO TERCERO: El comité de Revisión y verificación de activos fijos obsoletos y/o en mal estado del Sanatorio de Contratación ESE estará integrado por los siguientes funcionarios del Sanatorio de Contratación E.S.E., quienes actuarán con voz y voto.



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.
NIT. 890205335-2
GERENCIA



Contratación

- El Gerente o su delegado.
- El Encargado de la Oficina de Contabilidad
- El Encargado de la Oficina de Presupuesto
- El encargado de Almacén, Suministros e Inventarios
- El encargado de Recursos Físicos
- El encargado de Sistemas

PARAGRAFO PRIMERO: El encargado de la oficina de Control Interno, será invitado a participar permanentemente en las reuniones que adelante el comité y en la depuración de los activos fijos como garante del proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité será presidido por el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E. o su delegado.

PARÁGRAFO TERCERO: La Secretaría del Comité será ejercida por el Encargado de la dependencia de Almacén, Suministros e Inventarios.

ARTÍCULO CUARTO: El comité sesionara cuando existan activos para dar de baja y la invitación para dicha sesión estará a cargo de la gerencia del Sanatorio. Por la implicación que tiene dar de baja activos de entidad, Las reuniones se realizaran con la asistencia del total de los integrantes del comité. El Comité podrá invitar a los empleados, trabajadores oficiales y contratistas de la entidad, para que, cuando se estime pertinente y conveniente, expresen su opinión en temas relacionados con la baja de activos.

ARTÍCULO QUINTO: De cada reunión se levantará un acta donde se relacionen los bienes que se dan de baja la cual será firmada por todos los participantes a dicha sesión.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Contratación, a los tres (03) días de septiembre de dos mil doce (2012)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JESUS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio Contratación E.S.E.